

**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**  
**CONSEJO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO**

**ACUERDO No.006-2022**  
(Del 14 de junio de 2022)

*Que aprueba la actualización de las acciones de prevención y control del COVID-19, en la reactivación de las actividades académicas y administrativas presenciales en la Universidad Especializada de las Américas y dicta otras disposiciones.*

El Consejo Académico y Administrativo en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Gabinete No.11 del 13 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional declaró Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa COVID-19, la cual fue declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud y provocó que se tomaran medidas de contención y mitigación que afectó a toda la población.

Que la Universidad Especializada de las Américas mediante Acuerdo Académico-Administrativo No.003-2020, estableció acciones para la reactivación de las actividades académicas y administrativas con adopción de medidas, para la prevención del COVID-19, con el objetivo de garantizar un retorno seguro de la comunidad universitaria.

Que el Decreto Ejecutivo No.466 de 2020, adoptó el protocolo para preservar la higiene y salud en el ámbito laboral para la prevención ante el COVID-19 en el sector público.

Que el 28 de septiembre de 2021 se aprueba la Resolución No.768 que describe la Guía Sanitaria de Bioseguridad para la prevención y control de COVID-19, para centros educativos oficiales y particulares, institutos técnicos superiores y universidades oficiales y particulares.

Que la Resolución No.119 del 2 de marzo de 2022, deja sin efecto la resolución antes descrita y aprueba la nueva Guía Sanitaria de Bioseguridad, para la prevención y control de COVID-19, para su implementación en centros educativos oficiales y particulares, institutos técnicos superiores y universidades oficiales y particulares.

Que después de dos años de pandemia por COVID-19 y la reactivación de las labores presenciales del personal docente y administrativo, así como también, de la realización progresiva de actividades académicas presenciales, es necesario hacer una actualización de las medidas de bioseguridad en el entorno universitario, para la prevención y control de COVID-19.

Que, en sesión del Consejo Académico Administrativo, celebrado el día 14 de junio de 2022, se presentó a consideración de los miembros de ambos órganos de gobierno universitario, la propuesta de actualización de las acciones de prevención y control del COVID-19 en la reactivación de las actividades académicas y administrativas presenciales en la Universidad Especializada de las Américas, iniciativa que luego de sustentada y debatida fue aprobada.

Que conforme a los artículos 16 y 20 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico el estudio y aprobación de todos los asuntos relacionados con la actividad académica y al Consejo Administrativo, lo relacionado a la organización de las actividades administrativas.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** **APROBAR** la actualización de las acciones de prevención y control del COVID-19 en la reactivación de las actividades académicas y administrativas presenciales en la Universidad Especializada de las Américas

**SEGUNDO:** El Comité Interdisciplinario para la prevención del COVID-19, mantendrá las acciones destinadas a promover medidas de bioseguridad y control de esta enfermedad mientras así lo definan las autoridades sanitarias de la República. Este Comité contará con un enlace por cada unidad académica y administrativa en sede y al menos uno por cada Extensión Universitaria y Programa Académico.

**TERCERO:** Las labores de los servidores públicos docentes y administrativos se desarrollarán de forma presencial y deberán cumplir su jornada laboral completa, no obstante, cada jefe de unidad podrá establecer la modalidad de teletrabajo a sus colaboradores en casos muy especiales y deberá informar a la Dirección General de Recursos Humanos el periodo de asignación de dicha modalidad.

**CUARTO:** Todos los miembros de la comunidad universitaria cumplirán de manera estricta las siguientes medidas de bioseguridad personal para la prevención y control de la COVID-19:

1. Uso obligatorio de mascarillas en espacios cerrados que cubra nariz y boca. Las mascarillas deben ser recambiadas cuando estas cumplan su tiempo de vida útil o bien, si su integridad es alterada.
2. Higiene de manos con agua y jabón de manos o desinfección con uso de gel alcoholado (al 70%) de forma constante y de manera obligatoria en momentos claves como, al iniciar su jornada laboral, antes y después de comer, antes y después de usar el baño. Los estudiantes deberán hacer higiene de manos, antes y después de iniciar cada clase.
3. Se debe practicar la etiqueta respiratoria que consiste en tapar boca y nariz con el ángulo del antebrazo al momento de toser y/o estornudar.
4. Evitar compartir el uso de utensilios personales entre personas.
5. El uso de equipo de protección personal adicional, como guantes y pantalla facial, se recomienda en personal de aseo y cafetería. El personal de salud que realice procedimientos que generen aerosoles u otro riesgo biológico, deberá usar el equipo de protección personal recomendado por el Ministerio de Salud para este tipo de procedimientos. La universidad garantizará el abastecimiento de equipo protección adicional únicamente al personal que por la naturaleza de sus funciones requiera equipos de mayor protección.
6. Cada unidad deberá programar horarios escalonados de almuerzo para evitar la aglomeración de personas durante esta actividad. Se promoverán espacios abiertos para esta actividad, manteniendo la distancia física de 2 metros.
7. Los miembros de la comunidad universitaria realizarán pausas activas cortas de no más de 15 minutos dentro de sus jornadas laborales o académicas.

**QUINTO:** Las medidas de bioseguridad ambientales para la prevención del COVID-19 son las siguientes:

1. Limpieza y desinfección diaria de pisos y superficies. Las áreas de alto contacto como cerraduras, barandas, pasamanos, entre otras, deberán ser higienizadas con mayor frecuencia. La limpieza de superficies se hará con agua y jabón, mientras que la desinfección se recomienda con compuestos clorados diluidos en agua, alcohol al 70% o amonios cuaternarios, según la naturaleza de la superficie a utilizar.
2. Las oficinas y aulas de clases deberán ser ventiladas con aire natural en al menos dos ocasiones por espacio de 20 minutos al inicio y final de la jornada, con apertura de las ventanas o puertas que permitan la circulación el aire natural.
3. Los baños deben contar con dispensadores de jabón líquido de manos y papel toalla para la higiene de manos. Estos insumos deberán suplirse de manera constante. En cada baño debe haber un afiche sobre los pasos para la correcta higiene de manos. Se procurará además contar con dispensadores en áreas de alto flujo de personas y entradas de edificios.
4. Se reemplazarán de forma progresiva las fuentes de agua potable para hidratación por sistemas que eviten el contacto estrecho de la boca con el dispensador de agua.

En caso de no existir este tipo de fuentes se recomienda que el agua sea envasada en recipientes personales.

5. Se deberá asegurar el mantenimiento preventivo de los sistemas de aire acondicionado periódicamente para garantizar la calidad del aire.
6. En cada unidad se deberá contar con dos recipientes para depositar la basura con tapa cerrada y pedal para desechos comunes y otro para descartar mascarillas y pañuelos desechables. Ambos deberán estar claramente identificados con los respectivos rótulos.

**SEXTO:** Los profesores, administrativos, estudiantes, así como el personal contratado por la Universidad que presenten manifestaciones clínicas compatibles con COVID-19, como: fiebre, tos, dolor de garganta, congestión nasal, dificultad respiratoria, entre otros, NO deberán acudir a sus actividades y reportarán a su jefe inmediato, al enlace del Comité COVID-19 de su unidad y, en el caso de los estudiantes, al docente de la clase. De resultar positivo al COVID-19, el profesor, el administrativo, el estudiante o el personal contratado por la Universidad, informará a estas mismas personas para realizar la respectiva trazabilidad.

**SÉPTIMO:** Se mantendrá la definición de contacto estrecho, su seguimiento y los tiempos de cuarentena y aislamiento, según las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud en la Resolución N°0250 del 15 de febrero de 2022.

**OCTAVO:** Las reuniones, congresos, seminarios, conferencias, jornadas, actos solemnes o ceremonias de graduación, se podrán realizar con un aforo del 50%, sin necesidad de solicitar esquema de vacunación de los participantes. En los casos que se decida realizar el aforo al 100%, se deberá solicitar el comprobante físico o digital del esquema de vacunación completo, según el grupo de edad de los participantes. En estos eventos se evitará la ingesta de bebidas y alimentos. En caso de ser necesario, se deberán entregar de forma individual y en recipientes cerrados.

**NOVENO:** El Comité Interdisciplinario para la Prevención COVID-19, realizará actividades de capacitación anual para actualizar las medidas de prevención que serán difundidas con el apoyo de la Dirección de Comunicación Estratégica para su publicación entre otros medios, en las redes sociales y página web de la Universidad. Las medidas para la prevención del COVID-19, serán publicadas además en los murales y lugares visibles destinados para este fin.

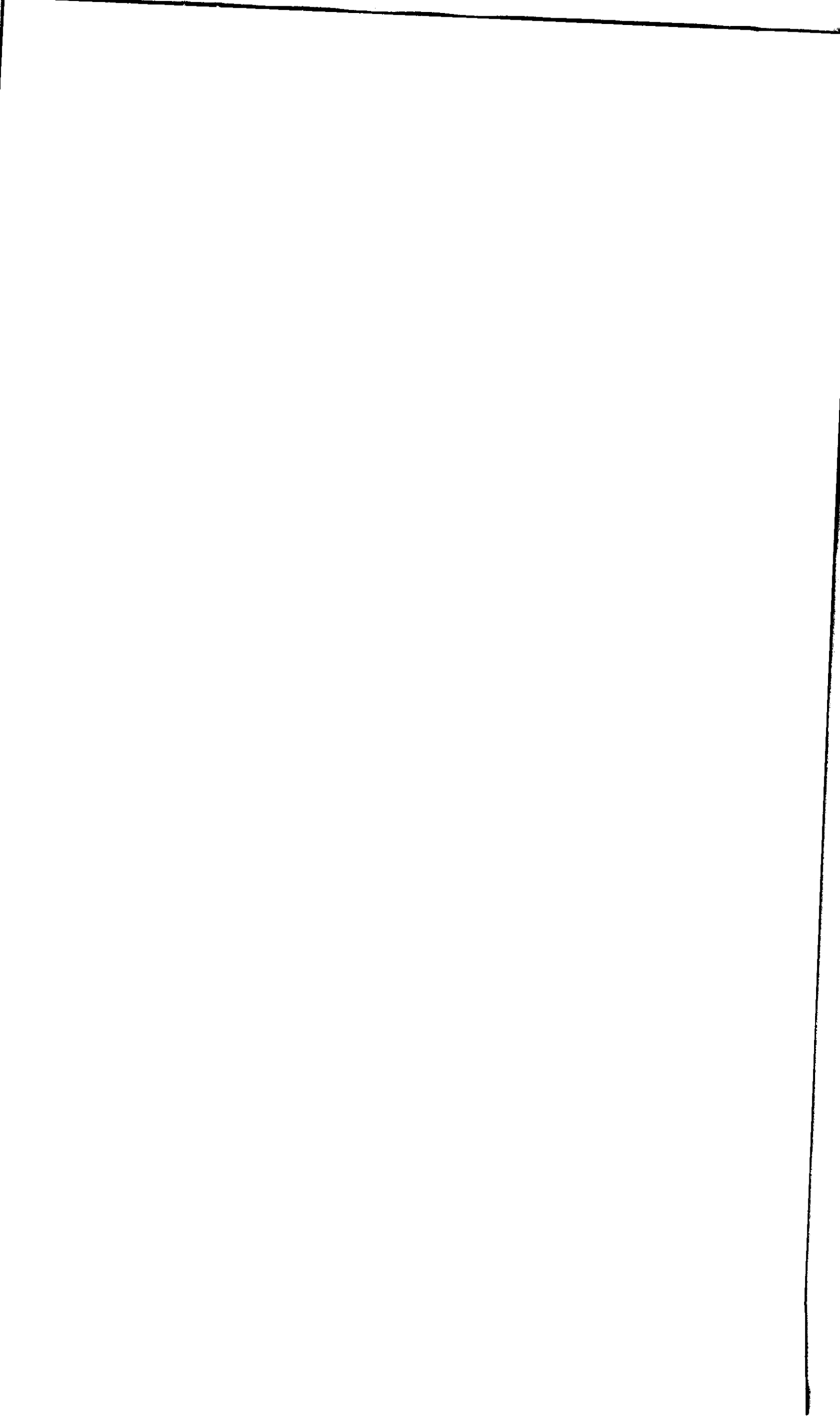
**DÉCIMO:** Corresponderá al Comité Interdisciplinario para la Prevención COVID-19 en conjunto con el Centro Especializado en Salud y Seguridad Ocupacional (CESSO), realizar visitas periódicas a las diferentes áreas para verificar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud con el propósito de fomentar su correcta aplicación.

**UNDÉCIMO:** El Comité Interdisciplinario para la Prevención COVID-19, promoverá al menos dos veces al año, en coordinación con el Departamento de Enfermería de la Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas, jornadas de vacunación contra COVID-19 y otros agentes establecidos en el esquema de vacunación del adulto del Programa Ampliado de Inmunizaciones.

**DUODÉCIMO:** Este acuerdo deroga al Acuerdo Académico-Administrativo No.03-2020 de 19 de mayo de 2020.

**DÉCIMO TERCERO:** Estas medidas estarán sujetas a cambios según las disposiciones que establezca el Ministerio de Salud relacionadas a la prevención y control de COVID-19.

**DÉCIMO CUARTO:** Este Acuerdo Académico-Administrativo empezará a regir a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Universidad Especializada de las Américas.



**DÉCIMO QUINTO:** Remítase el presente Acuerdo Académico-Administrativo a la Secretaría General, para los trámites correspondientes y su publicación en la página web de la Universidad, a fin de cumplir con su publicidad.

Dado a los catorce (14) días del mes de junio de 2022 en la Universidad Especializada de las Américas.



**Dr. Juan Bosco Bernal**  
Presidente



**Dra. Gianna Rueda**  
Secretaria

JM/MCDLD/yYP